

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA Y, EN SU CASO, TÉCNICOS/MONITORES PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EXPEDIENTE: S-10/09).**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de la piscina cubierta y de toda su maquinaria y, en su caso, técnicos/monitores para las actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz.

1.1. Condiciones Generales para la prestación de los servicios:

Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las especificaciones que a continuación se indican:

1.1.1. El objeto de este concurso es la contratación de los servicios de socorristas acuáticos y el mantenimiento de la piscina cubierta incluidos productos, de toda su maquinaria y, en su caso, de técnicos/monitores para las actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz, a partir de ahora, UCA.

1.1.2. Los servicios se prestarán bajo la dirección del Área de Deportes de la UCA, con arreglo a los detalles especificados en el presente pliego.

1.1.3. Los servicios que deben ser atendidos por el personal objeto de este contrato serán:

1.1.3.1. *Socorristas acuáticos y mantenimiento integral de la piscina cubierta.*

1.1.3.2. En su caso, podrá requerirse a la empresa adjudicataria los *servicios de técnicos/monitores necesarios para aquellas actividades y competiciones deportivas que solicite el Área de Deportes de la UCA.*

1.1.4. El personal seleccionado para cubrir los servicios objeto de este contrato deberá estar en posesión de la titulación exigida en las disposiciones legales que correspondan, así como haber superado y tener en vigor las correspondientes pruebas de reciclaje, si éstas fueran necesarias.

1.1.5. El horario y calendario de prestación de los servicios será establecido por el Área de Deportes de la UCA. De acuerdo con las necesidades del servicio podrá incluir sábados tarde, domingos y festivos.

1.1.6. A efectos informativos y sin que ello suponga compromiso por parte de la UCA, el volumen estimado de asistencias para socorristas y mantenimiento a contratar para el año 2009 podrá ser el siguiente:

Detalle de los servicios: **Servicios de Socorristas Acuáticos y Mantenimiento**

MES	Días Laborables	Horas	Días Lab. Jorn. Reducida	Horas	Sábados	Horas	Total Horas
ENERO	18	342	4	64	5	30	436
FEBRERO	20	380	0	0	3	18	398
MARZO	22	418	3	48	4	24	490
ABRIL	17	323	3	48	4	24	395
MAYO	20	380	0	0	5	30	410
JUNIO	22	418	0	0	4	24	442
JULIO	0	0	23	368	4	24	392
AGOSTO	22	50	0	0	0	0	50
SEPTIEMBRE	22	418	0	0	4	24	442
OCTUBRE	22	418	0	0	5	30	448
NOVIEMBRE	20	380	0	0	4	24	404
DICIEMBRE	16	304	5	80	4	24	408
TOTALES	221	3.831	32	608	46	276	4.715

Se establece una previsión de horarios de lunes a viernes de trece horas/día para los servicios de socorristas y seis horas/día para servicios de mantenimiento. Para los sábados se establece una previsión de horarios de cuatro horas para servicios de socorristas y dos horas para servicios de mantenimiento. Durante el mes de agosto se prevé el cierre al público de la instalación, por lo que sólo se contabilizan dos horas/día más seis horas extras mensuales en labores de mantenimiento de la piscina cubierta.

1.1.7. Costes máximos de licitación: El coste-hora por socorrista será de **13,26 €**, para técnico/monitor de **15,82 €** y el coste-hora por mantenimiento será de **14,66 € para los horarios de apertura de la instalación**. Para actividades de carácter especial (Pádel, Tenis...) el coste - hora será de **22,47 €/hora**. Con carácter extraordinario podrá requerirse la prestación de servicios para horarios especiales no referidos anteriormente. Deberá ofertarse coste hora/Téc. monitor y coste hora/mantenimiento para esta posibilidad. El coste-hora por los servicios de mantenimiento incluirá los gastos inherentes a los productos y herramientas necesarias para la realización de sus funciones.

Los precios de coste-hora se revisarán una vez transcurrido el primer año de contrato, y en sus prórrogas, si procede, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, utilizando como índice el incremento salarial que contemple el II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, o el que lo sustituya, acreditando la repercusión en el salario / hora de técnico/monitor, socorrista, mantenimiento.

1.1.8. Los criterios técnicos y de organización que deberá seguir el personal objeto de este contrato para el desarrollo de sus funciones, serán establecidos por el Área de Deportes de la UCA.

1.1.9. La empresa deberá nombrar un Coordinador técnico, interlocutor único entre la misma y el responsable del Área de Deportes de la UCA, designado a tal efecto. Cualquier duda sobre la prestación de los servicios será resuelta, en primera instancia, por ambos.

1.1.10. Este interlocutor será la persona responsable de la coordinación de todo el personal objeto de este contrato, gestionar el sistema de sustituciones del mismo cuando sea necesario y cualquier otro asunto relacionado con la correcta ejecución del servicio.

1.1.11. La UCA velará por la idoneidad del personal que desarrolle la prestación objeto de esta contratación. Por ello, la empresa adjudicataria comunicará, previamente a su incorporación, el perfil profesional del personal que prestará sus servicios, para su conformidad por la Universidad.

La empresa adjudicataria deberá presentar los datos del Coordinador técnico, incluyendo titulación, formación y experiencia. La empresa deberá comunicar a la UCA todas las variaciones o incorporaciones posteriores que se produzcan en el personal que presta los servicios, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.

1.1.12. El Área de Deportes de la UCA establecerá los canales de comunicación apropiados para la correcta coordinación con el Coordinador técnico, con vistas a conseguir una comunicación fluida e inmediata con la empresa adjudicataria.

1.1.13. El Área de Deportes de la UCA podrá establecer, en coordinación con la empresa adjudicataria, sistemas de control de presencia de los socorristas, personal de mantenimiento y, en su caso, técnicos/monitores objeto de este contrato.

1.1.14. La empresa deberá incluir:

- a) Propuesta de modelo de servicio de socorrismo
- b) Plan exhaustivo de mantenimiento
- c) Programación para posibles actividades (cuya relación se recoge en el punto 1.1.19), así como un sistema concreto para su control y evaluación. Dichos sistemas facilitarán la información para la elaboración de los siguientes informes que se deberán entregar a la UCA:
  - Programación anual y/o mensual de las propuestas y de cada actividad.
  - Informes mensuales de evolución de actividades, asistencias, superación de niveles, necesidades, etc.
  - Informe de cada actividad al finalizar cada una.
  - Informes relativos al mantenimiento de la piscina cubierta. Dichos informes deberán tener la periodicidad que estime el Área de Deportes de la UCA.

1.1.15. La empresa deberá aportar un sistema de sustitución y reemplazo rápido y ágil en caso de bajas por enfermedad, accidente u otras causas por las cuales los socorristas, personal de mantenimiento o los técnicos/monitores habituales no puedan cubrir los servicios contratados.

1.1.16. La empresa deberá aportar un plan de formación del personal que facilite la puesta al día del mismo en las materias directamente relacionadas con las actividades y/o servicios a prestar. La UCA podrá plantear cursos o materias concretas en las que mejorar la formación de los socorristas, personal de mantenimiento y, en su caso, técnicos/monitores, de acuerdo con la evolución de las actividades.

1.1.17. La falta en la consecución de los objetivos propuestos y, en su caso, la falta de progresión de los alumnos podrá ser causa de sustitución del socorrista, personal de mantenimiento o, en su caso, del técnico/monitor responsable de esa actividad. Si se

produjera de forma generalizada, podrá ser motivo suficiente para la resolución del contrato.

1.1.18. Será por cuenta del adjudicatario el vestuario del personal de su empresa objeto de este contrato. Dicho vestuario deberá mantenerse en todo momento en esmeradas condiciones de limpieza y correcta presentación. La UCA podrá estipular que dicho vestuario siga una línea de diseño, en consonancia con su Identidad Visual.

1.1.19. Relación de servicios susceptibles de ser contratados:

- SOCORRISTAS ACUÁTICOS
- MANTENIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA
- CURSO NATACIÓN ADULTOS
- CURSO NATACIÓN JUVENIL
- CURSO NATACIÓN INFANTIL
- CURSO NATACIÓN BEBÉS
- ACUASALUS y similares
- ACUAGYM y similares
- MATRONATACIÓN (Natación para Embarazadas)
- NATACIÓN USO LIBRE
- CARDIO-MUSCULACIÓN y similares
- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO EN SALA (Aerobic-Step, Cardio-Box, G.A.P., Pilates, Power Dumbel, Ritmos Latinos, Stretching, Ciclo Indoor, Gimnasia Suave y similares)
- ARTES MARCIALES y similares
- MASAJES TERAPÉUTICOS O DE RELAJACIÓN, TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA y similares
- DEPORTES DE EQUIPO
- DEPORTES INDIVIDUALES Y/O DOBLES
- ACTIVIDADES Y DEPORTES EN LA NATURALEZA y similares
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación para el presente contrato es de: coste-hora por socorrista será de **13,26 €**, para técnico/monitor de **15,82 €** y el coste-hora por mantenimiento será de **14,66 €**. Para actividades de carácter especial (Pádel, Tenis...) el coste - hora será de **22,47 €/hora**. A simples efectos orientativos, el volumen de gasto por estos conceptos en el ejercicio 2008 ascendió a un importe aproximado de 120.000 euros, desglosado en 54.000 euros aproximadamente en concepto de gastos por socorrismo y mantenimiento de piscina, y correspondiendo el resto a técnicos/monitores de actividades, en función de la demanda existente.

**ANEXO**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE**  
**LA ASISTENCIA TÉCNICA DE MONITORES, ENTRENADORES**  
**DEPORTIVOS Y TÉCNICOS CULTURALES PARA LAS ESCUELAS,**  
**CURSOS, ACTIVIDADES Y SELECCIONES DEPORTIVAS EN LA**  
**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**A. Resumen general**

APARTADO DEL PLIEGO	CRITERIO	VALORACIÓN MÁXIMA
	1. Oferta Económica	60 puntos
	2. Plan de mantenimiento de la instalación	20 puntos
	3. Procedimiento de Evaluación y control	5 puntos
	4. Plan de formación	5 puntos
	5. Procedimiento de sustitución de los técnicos	10 puntos
	6. Mejoras propuestas	15 Puntos
	7. Plan de Prevención de Riesgos Laborales	5 Puntos

• **1. Oferta económica:**

Se valorará de 0 a 60 puntos los siguientes conceptos:

- Mejor oferta económica (precio/hora) para socorrista con respecto al precio de licitación establecido en el presente Pliego (11 puntos).
- Mejor oferta económica (precio/hora) para técnico/monitor con respecto al precio de licitación establecido en el presente Pliego (11 puntos).
- Mejor oferta económica (precio/hora) para mantenimiento con respecto al precio de licitación establecido en el presente Pliego (11 puntos).
- Mejor oferta económica (precio/hora) para actividades de carácter especial (Pádel, Tenis...) (9 puntos)
- Mejor salario/hora bruto a percibir por el socorrista, técnico/monitor o mantenimiento (15 puntos).
- Mejor salario/hora extraordinaria bruto a percibir por el socorrista técnico/monitor o mantenimiento (3 puntos).

La puntuación total se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula en cada uno de los apartados anteriores:

$$VO = \frac{PMO}{10} * \left\{ 1 + 9 * \left[ \frac{PL - OF}{PL - MO + \left( \frac{MO * LT}{100} \right)} \right] \right\}$$

VO= Valoración de la oferta  
 PMO= Puntuación máxima obtenible  
 PL= Precio de licitación  
 OF= Oferta  
 MO= Media aritmética de ofertas válidamente emitidas  
 LT= Límite de temeridad (%)

**B. Dentro de cada criterio, se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos relacionados, sin que éstos tengan carácter de exhaustividad, ni suponga orden de prioridad**

• **2. Plan de mantenimiento de la instalación:**

Se valorará de 0 a 20 puntos la programación detallada con carácter anual del mantenimiento de la piscina e instalaciones complementarias:

- Productos a utilizar
- Periodicidad de todas las acciones descritas
- Protocolo de actuación ante averías e imprevistos 24 h/ al día.
- Observación de normas de calidad ambiental en los procedimientos relacionados con el mantenimiento, así como en los productos utilizados.
- Cualquier otro concepto susceptible de ser evaluado dentro de este criterio.

• **3. Procedimientos de evaluación y control**

Se valorará de 0 a 5 puntos, la previsión de un sistema de auto-evaluación de la ejecución del contrato y sus servicios diseñada para el caso objeto del contrato:

- Definición de objetivos de la evaluación.
- Conceptos evaluados.
- Selección de indicadores cualitativos y cuantitativos.
- Elección y preparación de instrumentos (encuestas, sistema de mediciones, etc.).
- Recolección de datos.
- Análisis de la información.
- Presentación de resultados.
- Toma de decisiones correctoras.
- Implantación de medidas concretas.
- Cualquier otro concepto susceptible de ser evaluado dentro de este criterio.

- **4. Plan de formación**

Se valorará de 0 a 5 puntos el plan de formación del personal, que facilite la ampliación y puesta al día del mismo en las materias directamente relacionadas con su trabajo en la Universidad. Los elementos evaluables en este criterio serán, entre otros:

- Obligatoriedad de realización de, al menos, un curso por técnico en el periodo de vigencia del contrato.
- Formación multifuncional/polivalente de los técnicos de piscina/sala.
- Cursos de Reciclaje para socorristas acuáticos.
- Cursos relacionados con el mantenimiento de instalaciones (actualización y reciclaje, energías renovables...).
- Cualquier otro concepto susceptible de ser evaluado dentro de este criterio.

- **5. Procedimiento de sustitución de técnicos**

Se valorará de 0 a 10 puntos, el sistema de reemplazo de técnicos, en función de la plantilla disponible y su cualificación:

- Procedimiento de sustitución de los técnicos en caso de baja o falta de asistencia y el plazo.
- Bolsa de empleo (presentación efectiva de datos de socorristas o técnicos/monitores ó procedimiento para su creación).
- Cualquier otro concepto susceptible de ser evaluado dentro de este criterio.

- **6. Mejoras propuestas:**

Se valorará de 0 a 15 puntos en función de la calidad, profundidad, y adecuación al caso concreto objeto del contrato de las siguientes mejoras:

- Participación y colaboración del personal de la empresa en la organización de eventos especiales: Jornadas Deportivas, Fiesta del Deporte, Fiestas Acuáticas, Clases de Exhibición, etc.
- Inversión equipamiento deportivo (conceptos y costes).
- Asesoramiento deportivo individualizado (nado libre, cardio-musculación, etc.)
- Cualquier otro concepto susceptible de ser evaluado dentro de este criterio.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa, previa conformidad de las partes, hasta un máximo de cuatro años, según lo establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cádiz, a 9 de junio de 2009

EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)  
EL GERENTE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias